



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 136

CLAA_GJN_AAS_136.20

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2020.

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, del 07 de septiembre de 2020.

El día de hoy **07 de septiembre de 2020** se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MULTIANUAL PARA IMPORTAR ARROZ PALAY (2020-2021).

El cupo para importar arroz palay con el arancel-cupo establecido en el Decreto por el que se establece el arancel-cupo a la importación de las mercancías que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2016, es el que se indica en la siguiente tabla:

Fracción arancelaria	Descripción	Monto (toneladas)	Periodo
1006.10.01	Arroz con cáscara (arroz "paddy").	30,000	Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.
		75,000	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Dicho cupo **se asignará bajo el mecanismo de asignación directa en su modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho"**. Podrán solicitarlo, las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, que sean productores, procesadores o molineros de arroz. Los solicitantes presentarán copia de su acta constitutiva con el objeto social que lo avale.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 136

CLAA_GJN_AAS_136.20

La asignación se efectuará conforme a los siguientes criterios:

- I. Lo que resulte menor entre:
 - a) La cantidad solicitada;
 - b) El monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, la carta de porte o guía aérea, según sea el caso;
 - c) 10% del volumen total anual del cupo, o
 - d) El saldo del cupo.
- II. El monto máximo a asignar por beneficiario será el 10% del volumen total anual del cupo (3,000 toneladas para el año 2020 y 7,500 toneladas para el año 2021), y
- III. Cuando el solicitante haya sido beneficiario de tres asignaciones de los cupos, a efecto de poder autorizarle asignaciones subsecuentes deberá demostrar el ejercicio total de por lo menos una de las asignaciones otorgadas anteriormente, de forma tal que, durante el periodo de vigencia de los cupos, los beneficiarios no cuenten con más de dos asignaciones sin comprobar.

Las solicitudes para la obtención del cupo podrán presentarse a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o a través de las Oficinas de Representación en las entidades federativas de la Secretaría de Economía que corresponda al domicilio del interesado utilizando el formato SE-FO-03-033 "Asignación directa de cupo de importación y exportación", adjuntando digitalizados el acta constitutiva con el objeto social que lo avale como productor, procesador o molinero de arroz; la factura comercial del producto a importar que indique el monto; el conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según sea el caso, y los pedimentos de importación que demuestren el ejercicio de las asignaciones conforme al Punto anterior.

El horario de recepción de las solicitudes en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior será durante las 24 horas en días hábiles y, en el caso de las solicitudes que se presenten ante las Oficinas de Representación en las entidades federativas de la Secretaría de Economía, el horario de recepción será de las 9:00 a las 14:00 horas, hora local en días hábiles.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 136

CLAA_GJN_AAS_136.20

La Secretaría de Economía emitirá, en su caso, la resolución de asignación de cupo que fungirá como certificado de cupo, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de asignación.

Los certificados de cupo tendrán una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de expedición de los mismos, o al 31 de diciembre del periodo que corresponda, lo que ocurra primero; son nominativos; intransferibles e improrrogables.

En caso de que al término de la vigencia de los certificados de cupo existan saldos no ejercidos, conforme a las cifras de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, éstos se reasignarán durante el periodo de vigencia del cupo en los términos del presente Acuerdo.

El formato a que se hace referencia en este Acuerdo estará a disposición de los interesados en las Oficinas de Representación en las entidades federativas de la Secretaría de Economía y en la página electrónica <http://www.gob.mx/tramites/economia>.

Los certificados de cupos expedidos al amparo del presente Acuerdo no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las mercancías en la aduana de despacho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Con el objeto de garantizar la equidad en la asignación de los cupos, el horario para la presentación de las solicitudes tanto en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior como en las Oficinas de Representación en las entidades federativas de la Secretaría de Economía comenzará a partir de las 11:00 horas (tiempo de la Zona del Centro de México) exclusivamente el día que entre en vigor el presente Acuerdo y el primer día hábil de enero de 2021.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 136

CLAA_GJN_AAS_136.20

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2020-13879 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LISTADO GLOBAL DEFINITIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69-B, PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE HASTA EL 24 DE JULIO DE 2018.

Oficio Número: 500-05-2020-13879

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, comunica que derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 136

CLAA_GJN_AAS_136.20

a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2020-13879** de fecha 17 de agosto de 2020 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 136

CLAA_GJN_AAS_136.20

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

OFICIO 500-05-2020-13880 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LISTADO GLOBAL DEFINITIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69-B, PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Oficio Número: 500-05-2020-13880

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, notifica que derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 136

CLAA_GJN_AAS_136.20

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 136

CLAA_GJN_AAS_136.20

Anexo 1 del oficio número **500-05-2020-13880** de fecha 17 de agosto de 2020 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

juridico@claa.org.mx

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2020-13879 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2020-13879

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Vigésimo Noveno, inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, le comunica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 17 de agosto de 2020.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2020-13879** de fecha 17 de agosto de 2020 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó **DEFINITIVAMENTE** la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACE130410J33	ASESORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES LA CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2018-03693 de fecha 6 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					12 de junio de 2018	13 de junio de 2018
2	MLO121031SN9	MECA LOGISTIC, S.A DE C.V.	500-65-00-06-01-2018-10342 de fecha 10 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	4 de marzo de 2019	28 de marzo de 2019				
3	SOL140117I20	SOLDIMEX, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2018-2687 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"					21 de marzo de 2018	22 de marzo de 2018

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACE130410J33	ASESORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES LA CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7303 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2019	4 de marzo de 2019
2	MLO121031SN9	MECA LOGISTIC, S.A DE C.V.	500-05-2019-27609 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	03 de agosto de 2019
3	SOL140117I20	SOLDIMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACE130410J33	ASESORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES LA CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7303 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de marzo de 2019	29 de marzo de 2019
2	MLO121031SN9	MECA LOGISTIC, S.A DE C.V.	500-05-2019-27609 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
3	SOL140117I20	SOLDIMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACE130410J33	ASESORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES LA CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-03-2019-3788 de fecha 5 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	7 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019				
2	MLO121031SN9	MECA LOGISTIC, S.A DE C.V.	500-65-00-06-01-2019-27344 de fecha 20 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	25 de marzo de 2020	21 de abril de 2020				
3	SOL140117I20	SOLDIMEX, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2018-10885 de fecha 10 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"					17 de octubre de 2018	18 de octubre de 2018

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2020-13880 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2020-13880

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 17 de agosto de 2020.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2020-13880** de fecha 17 de agosto de 2020 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AIGA891018SD1	AVILES GERARDO ARNULFO	500-12-00-04-01-2019-11388 de fecha 28 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					4 de noviembre de 2019	5 de noviembre de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
2	AIL170208EKA	ABASTECEDORA INTEGRAL LUA, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-01-2019-4642 de fecha 3 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					9 de diciembre de 2019	10 de diciembre de 2019
3	BIC140716UY4	BICHELL, S.C.	500-16-00-00-2019-19645 de fecha 29 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					5 de diciembre de 2019	6 de diciembre de 2019
4	BLT1605313UA	BLTBALIT, S.C.	500-72-2020-13810 de fecha 19 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					25 de febrero de 2020	26 de febrero de 2020
5	CCO170714238	CAMANDRAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7714 de fecha 20 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica			26 de febrero de 2020	27 de febrero de 2020		
6	CDE130205DT6	CONSTRUCCIONES, DISEÑO E INGENIERIA ORUGA, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-02-2019-2850 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	28 de noviembre de 2019	8 de enero de 2020				
7	CDI130305MR3	CONSTRUCTORA DIATOR, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2019-69842 de fecha 9 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	28 de octubre de 2019	21 de noviembre de 2019				
8	CDH140712LS1	CONSORCIO DILSA, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2019-18148 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					8 de noviembre de 2019	11 de noviembre de 2019
9	CDM090304UT7	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2019-03568 de fecha 30 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	19 de noviembre de 2019	12 de diciembre de 2019				
10	CIC0702145Y5	CONSORCIO INDUSTRIAL CANO SERRATOS, S.A. DE C.V.	500-26-00-01-01-2019-07884 de fecha 14 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"					26 de junio de 2019	27 de junio de 2019
11	CIM160317659	CONSULTORIA E INFRAESTRUCTURA MARPETLI, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-16863 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					10 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019
12	CIN120130GM8	COACALCO INDUSTRIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-00-2019-18147 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					8 de noviembre de 2019	11 de noviembre de 2019
13	CME1205311Y1	CONSTRUCCIONES LOS MEXIQUENSES, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-00-2019-19644 de fecha 22 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					29 de noviembre de 2019	2 de diciembre de 2019

14	CNA090923UD9	COMERCIALIZADORA NAPIA, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-2019-09324 de fecha 12 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	19 de diciembre de 2019	29 de enero de 2020				
15	COT150710G25	COMERCIALIZADORA OTAZU, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-2019-19656 de fecha 29 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					5 de diciembre de 2019	6 de diciembre de 2019
16	COU030220661	CONTINENTAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-02-2019-4440 de fecha 4 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	4 de febrero de 2020	27 de febrero de 2020				
17	CPG1608089LA	COMERCIAL PROVEEDORA EL GIGANTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-16862 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					12 de septiembre de 2019	13 de septiembre de 2019
18	CRS131205UM9	COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRICES VERAMEX DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7698 de fecha 19 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de febrero de 2020	27 de febrero de 2020
19	CTA120113RJ7	CALZADO DE TRABAJO Y AVENTURA, S.A. DE C.V.	500-08-00-05-00-2019-22043 de fecha 22 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	16 de diciembre de 2019	24 de enero de 2020				
20	CZI031211E97	CORPORATIVO ZIMBA, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-01-2019-6616 de fecha 9 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	29 de octubre de 2019	22 de noviembre de 2019				
21	DEN140304JT8	DENAU, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36135 de fecha 25 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de diciembre de 2019	27 de enero de 2020				
22	DPS100518ND2	DESARROLLO PRIVADO EN SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7572 de fecha 27 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					31 de enero de 2020	4 de febrero de 2020
23	EKE150310PG8	EKELIA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36140 de fecha 26 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de diciembre de 2019	27 de enero de 2020				
24	EKU1512034B5	EMPRESAS KUMAN, S. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-18870 de fecha 24 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	29 de noviembre de 2019	9 de enero de 2020				
25	GDG1505212W3	GRUPO D.GACI., S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6407 de fecha 25 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	12 de noviembre de 2019	6 de diciembre de 2019				
26	GEI140815NJ4	GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ANDREJA, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2019-6222 de fecha 22 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	12 de septiembre de 2019	8 de octubre de 2019				

27	GIF120614G20	GRUPO IFESCO, S.C.	500-32-00-05-05-2020-935 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					10 de febrero de 2020	11 de febrero de 2020
28	GRT150304345	GREEN RIVER TRADING CO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-70-00-02-03-2020-01528 de fecha 17 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"			20 de enero de 2020	21 de enero de 2020		
29	HAD170317Q19	HOFU ADMINISTRATION, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-00-2018-031119 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	20 de febrero de 2019	15 de marzo de 2019				
30	IDA150107K73	INGENIO Y DESARROLLO ANGELOPOLITANO, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-01-2020-3726 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					21 de enero de 2020	22 de enero de 2020
31	IGO1203291J1	INMOBILIARIA GOIXTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7593 de fecha 30 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					6 de febrero de 2020	7 de febrero de 2020
32	INT131221BF7	INTEPUBLISERVS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7580 de fecha 30 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					6 de febrero de 2020	7 de febrero de 2020
33	JAPJ840131S59	JAVIER PEREZ JUAN CARLOS	500-57-00-04-01-2020-000236 de fecha 17 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"			21 de enero de 2020	22 de enero de 2020		
34	LAR150304TG3	LAROL, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2020-1728 de fecha 5 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					11 de febrero de 2020	12 de febrero de 2020
35	LMA150217NB5	LLUVIA MARINA ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-005722 de fecha 3 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	22 de enero de 2020	17 de febrero de 2020				
36	LME160414T29	LIGIERI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36136 de fecha 25 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de diciembre de 2019	30 de enero de 2020				
37	MCO140426MQ7	MELL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-72-2019-13424 de fecha 4 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					12 de diciembre de 2019	13 de diciembre de 2019
38	MDI120615RM5	MARMOLES DINAMITA, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2019-18145 de fecha 31 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					7 de noviembre de 2019	8 de noviembre de 2019
39	MEP1503055V6	MANTENIMIENTO PARA ESTATALES Y PRIVADAS, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-02-2020-884 de fecha 24 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					30 de enero de 2020	31 de enero de 2020
40	MII101214J54	MULTISERVICIOS INTEGRALES IGHNY, S.A. DE C.V.	500-74-04-02-01-2020-20094 de fecha 23 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					29 de enero de 2020	30 de enero de 2020

41	MIM140115UV5	MEXCALIMER INTERMEDIARIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-40264 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica				8 de enero de 2020	9 de enero de 2020
42	NOR170109QL9	NORMALINE, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-05-2020-1086 de fecha 14 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"				24 de febrero de 2020	25 de febrero de 2020
43	PSE151203735	PUBLICIDAD Y SERVICIOS EUCALIPTHUS, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2020-01591 de fecha 23 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"				29 de enero de 2020	30 de enero de 2020
44	RARL860927R51	RAMOS DE LA ROSA MARIA LUISA	500-12-00-04-01-2019-11386 de fecha 28 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"		30 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019		
45	RAS150605H37	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ SOECH, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2020-429 de fecha 5 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"				11 de febrero de 2020	12 de febrero de 2020
46	REF131203917	REFACCIOSERVICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7536 de fecha 23 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				30 de enero de 2020	31 de enero de 2020
47	RUD150625N53	RUDIBOX, S.C.	500-64-00-05-01-2019-015374 de fecha 19 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"		20 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020		
48	SAP141104J21	SERVICIOS, ASESORIAS Y PUBLICIDAD OCOTAY, S.C.	500-74-02-01-02-2019-3954 de fecha 27 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	15 de noviembre de 2019	11 de diciembre de 2019			
49	SQU131108UG0	SERVEMIT QUALITATIS, S. A. DE C.V.	500-05-2020-7699 de fecha 19 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				26 de febrero de 2020	27 de febrero de 2020
50	VAS140703C60	VANTAGE ASESORES, S.C.	500-16-00-00-00-2019-19707 de fecha 19 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"				13 de enero de 2020	14 de enero de 2020
51	VT11302157C6	VISION TECNICA DE INTERFACE, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-1164 de fecha 6 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"				13 de febrero de 2020	14 de febrero de 2020

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AIGA891018SD1	AVILES GERARDO ARNULFO	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
2	AIL170208EKA	ABASTECEDORA INTEGRAL LUA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020
3	BIC140716UY4	BICHELL, S.C.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
4	BLT1605313UA	BLTBALIT, S.C.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
5	CCO170714238	CAMANDRAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
6	CDE130205DT6	CONSTRUCCIONES, DISEÑO E INGENIERIA ORUGA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020
7	CDI130305MR3	CONSTRUCTORA DIATOR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
8	CDI140712LS1	CONSORCIO DILSA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
9	CDM090304UT7	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
10	CIC0702145Y5	CONSORCIO INDUSTRIAL CANO SERRATOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
11	CIM160317659	CONSULTORIA E INFRAESTRUCTURA MARPETLI, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
12	CIN120130GM8	COACALCO INDUSTRIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
13	CME1205311Y1	CONSTRUCCIONES LOS MEXIQUENSES, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
14	CNA090923UD9	COMERCIALIZADORA NAPIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
15	COT150710G25	COMERCIALIZADORA OTAZU, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
16	COU030220661	CONTINENTAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
17	CPG1608089LA	COMERCIAL PROVEEDORA EL GIGANTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
18	CRS131205UM9	COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRICES VERAMEX DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020

19	CTA120113RJ7	CALZADO DE TRABAJO Y AVENTURA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
20	CZI031211E97	CORPORATIVO ZIMBA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
21	DEN140304JT8	DENAU, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020
22	DPS100518ND2	DESARROLLO PRIVADO EN SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
23	EKE150310PG8	EKELIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020
24	EKU1512034B5	EMPRESAS KUMAN, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2520 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020
25	GDG1505212W3	GRUPO D.GACI., S.A. DE C.V.	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
26	GEI140815NJ4	GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ANDREJA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
27	GIF120614G20	GRUPO IFESCO, S.C.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
28	GRT150304345	GREEN RIVER TRADING CO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
29	HAD170317Q19	HOFU ADMINISTRATION, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7349 de fecha 1 de abril de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2019	2 de abril de 2019
30	IDA150107K73	INGENIO Y DESARROLLO ANGELOPOLITANO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020
31	IGO1203291J1	INMOBILIARIA GOIXTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
32	INT131221BF7	INTEPUBLISERVS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
33	JAPJ840131S59	JAVIER PEREZ JUAN CARLOS	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
34	LAR150304TG3	LAROL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
35	LMA150217NB5	LLUVIA MARINA ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
36	LME160414T29	LIGIERI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020

37	MCO140426MQ7	MELL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
38	MDI120615RM5	MARMOLES DINAMITA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
39	MEP1503055V6	MANTENIMIENTO PARA ESTATALES Y PRIVADAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
40	MII101214J54	MULTISERVICIOS INTEGRALES IGHNY, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
41	MIM140115UV5	MEXCALIMER INTERMEDIARIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020
42	NOR170109QL9	NORMALINE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
43	PSE151203735	PUBLICIDAD Y SERVICIOS EUCALIPTHUS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
44	RARL860927R51	RAMOS DE LA ROSA MARIA LUISA	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
45	RAS150605H37	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ SOECH, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
46	REF131203917	REFACCIOSERVICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020
47	RUD150625N53	RUDIBOX, S.C.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
48	SAP141104J21	SERVICIOS, ASESORIAS Y PUBLICIDAD OCOTAY, S.C.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020
49	SQU131108UG0	SERVEMIT QUALITATIS, S. A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
50	VAS140703C60	VANTAGE ASESORES, S.C.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
51	VTI1302157C6	VISION TECNICA DE INTERFACE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AIGA891018SD1	AVILES GERARDO ARNULFO	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de febrero de 2020	24 de febrero de 2020

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
2	AIL170208EKA	ABASTECEDORA INTEGRAL LUA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de febrero de 2020	24 de febrero de 2020
3	BIC140716UY4	BICHELL, S.C.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
4	BLT1605313UA	BLTBALIT, S.C.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
5	CCO170714238	CAMANDRAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
6	CDE130205DT6	CONSTRUCCIONES, DISEÑO E INGENIERIA ORUGA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de febrero de 2020	24 de febrero de 2020
7	CDI130305MR3	CONSTRUCTORA DIATOR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de enero de 2020	28 de enero de 2020
8	CDI140712LS1	CONSORCIO DILSA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
9	CDM090304UT7	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
10	CIC0702145Y5	CONSORCIO INDUSTRIAL CANO SERRATOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
11	CIM160317659	CONSULTORIA E INFRAESTRUCTURA MARPETLI, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
12	CIN120130GM8	COACALCO INDUSTRIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
13	CME1205311Y1	CONSTRUCCIONES LOS MEXIQUENSES, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
14	CNA090923UD9	COMERCIALIZADORA NAPIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
15	COT150710G25	COMERCIALIZADORA OTAZU, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
16	COU030220661	CONTINENTAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
17	CPG1608089LA	COMERCIAL PROVEEDORA EL GIGANTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
18	CRS131205UM9	COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRICES VERAMEX DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
19	CTA120113RJ7	CALZADO DE TRABAJO Y AVENTURA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
20	CZI031211E97	CORPORATIVO ZIMBA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
21	DEN140304JT8	DENAU, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de febrero de 2020	24 de febrero de 2020
22	DPS100518ND2	DESARROLLO PRIVADO EN SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
23	EKE150310PG8	EKELIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de febrero de 2020	24 de febrero de 2020
24	EKU1512034B5	EMPRESAS KUMAN, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2520 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
25	GDG1505212W3	GRUPO D.GACI., S.A. DE C.V.	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de enero de 2020	28 de enero de 2020

26	GEI140815NJ4	GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ANDREJA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
27	GIF120614G20	GRUPO IFESCO, S.C.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
28	GRT150304345	GREEN RIVER TRADING CO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
29	HAD170317Q19	HOFU ADMINISTRATION, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7349 de fecha 1 de abril de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de abril de 2019	29 de abril de 2019
30	IDA150107K73	INGENIO Y DESARROLLO ANGELOPOLITANO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de febrero de 2020	24 de febrero de 2020
31	IGO1203291J1	INMOBILIARIA GOIXTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
32	INT131221BF7	INTEPUBLISERVS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
33	JAPJ840131S59	JAVIER PEREZ JUAN CARLOS	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
34	LAR150304TG3	LAROL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
35	LMA150217NB5	LLUVIA MARINA ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
36	LME160414T29	LIGIERI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de febrero de 2020	24 de febrero de 2020
37	MCO140426MQ7	MELL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3239 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de enero de 2020	28 de enero de 2020
38	MDI120615RM5	MARMOLES DINAMITA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
39	MEP1503055V6	MANTENIMIENTO PARA ESTATALES Y PRIVADAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
40	MII101214J54	MULTISERVICIOS INTEGRALES IGHNY, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
41	MIM140115UV5	MEXCALIMER INTERMEDIARIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de febrero de 2020	24 de febrero de 2020
42	NOR170109QL9	NORMALINE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
43	PSE151203735	PUBLICIDAD Y SERVICIOS EUCALIPHTHUS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
44	RARL860927R51	RAMOS DE LA ROSA MARIA LUISA	500-05-2019-36144 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
45	RAS150605H37	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ SOECH, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
46	REF131203917	REFACCIOSERVICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de febrero de 2020	24 de febrero de 2020
47	RUD150625N53	RUDIBOX, S.C.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
48	SAP141104J21	SERVICIOS, ASESORIAS Y PUBLICIDAD OCOTAY, S.C.	500-05-2020-7605 de fecha 4 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de febrero de 2020	24 de febrero de 2020
49	SQU131108UG0	SERVEMIT QUALITATIS, S. A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020

50	VAS140703C60	VANTAGE ASESORES, S.C.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020
51	VT11302157C6	VISION TECNICA DE INTERFACE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7865 de fecha 10 de marzo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2020	30 de marzo de 2020

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AIGA891018SD1	AVILES GERARDO ARNULFO	500-12-00-04-01-2020-02677 de fecha 2 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					8 de abril de 2020	13 de abril de 2020
2	AIL170208EKA	ABASTECEDORA INTEGRAL LUA, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-01-2020-11006 de fecha 14 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					20 de mayo de 2020	21 de mayo de 2020
3	BIC140716UY4	BICHELL, S.C.	500-16-00-00-00-2020-5713 de fecha 21 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
4	BLT1605313UA	BLTBALIT, S.C.	500-72-2020-13863 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					19 de junio de 2020	22 de junio de 2020
5	CCO170714238	CAMANDRAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13574 de fecha 8 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de mayo de 2020	18 de junio de 2020				
6	CDE130205DT6	CONSTRUCCIONES, DISEÑO E INGENIERIA ORUGA, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-02-2020-2248 de fecha 27 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	22 de abril de 2020	19 de mayo de 2020				
7	CDI130305MR3	CONSTRUCTORA DIATOR, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64241 de fecha 12 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	16 de abril de 2020	13 de mayo de 2020				
8	CDI140712LS1	CONSORCIO DILSA, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2020-5714 de fecha 21 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
9	CDM090304UT7	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2020-4223 de fecha 12 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	8 de junio de 2020	1 de julio de 2020				
10	CIC0702145Y5	CONSORCIO INDUSTRIAL CANO SERRATOS, S.A. DE C.V.	500-26-00-05-01-2019-14136 de fecha 14 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"					25 de noviembre de 2019	26 de noviembre de 2019
11	CIM160317659	CONSULTORIA E INFRAESTRUCTURA MARPETLI, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-27652 de fecha 26 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019

12	CIN120130GM8	COACALCO INDUSTRIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-2020-5712 de fecha 21 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
13	CME1205311Y1	CONSTRUCCIONES LOS MEXIQUENSES, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-2020-2850 de fecha 21 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
14	CNA090923UD9	COMERCIALIZADORA NAPIA, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-2020-03551 de fecha 13 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	25 de mayo de 2020	17 de junio de 2020				
15	COT150710G25	COMERCIALIZADORA OTAZU, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-2020-5715 de fecha 21 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
16	COU030220661	CONTINENTAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-02-2020-11012 de fecha 14 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	19 de mayo de 2020	11 de junio de 2020				
17	CPG1608089LA	COMERCIAL PROVEEDORA EL GIGANTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2020-1724 de fecha 28 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020
18	CRS131205UM9	COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRICES VERAMEX DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13576 de fecha 21 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					27 de mayo de 2020	28 de mayo de 2020
19	CTA120113RJ7	CALZADO DE TRABAJO Y AVENTURA, S.A. DE C.V.	500-08-00-05-00-2020-7435 de fecha 28 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	11 de mayo de 2020	3 de junio de 2020				
20	CZI031211E97	CORPORATIVO ZIMBA, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-01-2020-1339 de fecha 22 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	10 de junio de 2020	3 de julio de 2020				
21	DEN140304JT8	DENAU, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13570 de fecha 7 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de mayo de 2020	2 de junio de 2020				
22	DPS100518ND2	DESARROLLO PRIVADO EN SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13684 de fecha 18 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					1 de julio de 2020	2 de julio de 2020
23	EKE150310PG8	EKELIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13571 de fecha 8 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de mayo de 2020	2 de junio de 2020				
24	EKU1512034B5	EMPRESAS KUMAN, S. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-05-02-2020-4183 de fecha 26 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	22 de abril de 2020	19 de mayo de 2020				
25	GDG1505212W3	GRUPO D.GACI., S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2020-4181 de fecha 25 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	13 de abril de 2020	8 de mayo de 2020				

26	GEI140815NJ4	GRUPO EMPRESARIAL DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ANDREJA, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2020-1368 de fecha 13 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	31 de marzo de 2020	27 de abril de 2020				
27	GIF120614G20	GRUPO IFESCO, S.C.	500-32-00-05-05-2020-2965 de fecha 8 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					12 de junio de 2020	15 de junio de 2020
28	GRT150304345	GREEN RIVER TRADING CO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-70-00-02-03-2020-05672 de fecha 14 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"			19 de mayo de 2020	20 de mayo de 2020		
29	HAD170317Q19	HOFU ADMINISTRATION, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-00-2019-18721 de fecha 10 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	2 de diciembre de 2019	10 de enero de 2020				
30	IDA150107K73	INGENIO Y DESARROLLO ANGELOPOLITANO, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-01-2020-7554 de fecha 6 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					16 de abril de 2020	17 de abril de 2020
31	IGO1203291J1	INMOBILIARIA GOIXTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13686 de fecha 19 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					1 de julio de 2020	2 de julio de 2020
32	INT131221BF7	INTEPUBLISERVS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13649 de fecha 8 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					22 de junio de 2020	23 de junio de 2020
33	JAPJ840131S59	JAVIER PEREZ JUAN CARLOS	500-57-00-04-01-2020-002215 de fecha 12 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	4 de junio de 2020	29 de junio de 2020				
34	LAR150304TG3	LAROL, S.A. DE C.V.	500-35-00-2020-11796 de fecha 15 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					19 de junio de 2020	22 de junio de 2020
35	LMA150217NB5	LLUVIA MARINA ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2020-002214 de fecha 12 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	2 de junio de 2020	25 de junio de 2020				
36	LME160414T29	LIGIERI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13592 de fecha 21 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					27 de mayo de 2020	28 de mayo de 2020
37	MCO140426MQ7	MELL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-72-2020-13856 de fecha 28 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					6 de mayo de 2020	7 de mayo de 2020
38	MDI120615RM5	MARMOLES DINAMITA, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2020-5716 de fecha 21 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
39	MEP1503055V6	MANTENIMIENTO PARA ESTATALES Y PRIVADAS, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-02-2020-5997 de fecha 12 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					12 de junio de 2020	15 de junio de 2020
40	MII101214J54	MULTISERVICIOS INTEGRALES IGHNY, S.A. DE C.V.	500-74-04-02-01-2020-10401 de fecha 2 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					5 de junio de 2020	8 de junio de 2020

41	MIM140115UV5	MEXCALIMER INTERMEDIARIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13593 de fecha 21 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					27 de mayo de 2020	28 de mayo de 2020
42	NOR170109QL9	NORMALINE, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-05-2020-2968 de fecha 8 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					8 de junio de 2020	9 de junio de 2020
43	PSE151203735	PUBLICIDAD Y SERVICIOS EUCALIPTHUS, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2020-03598 de fecha 30 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					8 de mayo de 2020	11 de mayo de 2020
44	RARL860927R51	RAMOS DE LA ROSA MARIA LUISA	500-12-00-04-01-2020-02671 de fecha 30 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"			30 de marzo de 2020	31 de marzo de 2020		
45	RAS150605H37	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ SOECH, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2020-557 de fecha 8 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					12 de junio de 2020	15 de junio de 2020
46	REF131203917	REFACCIOSERVICOM, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13595 de fecha 21 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					27 de mayo de 2020	28 de mayo de 2020
47	RUD150625N53	RUDIBOX, S.C.	500-64-00-05-01-2020-008673 de fecha 12 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"			16 de junio de 2020	17 de junio de 2020		
48	SAP141104J21	SERVICIOS, ASESORIAS Y PUBLICIDAD OCOTAY, S.C.	500-74-02-01-02-2020-7291 de fecha 20 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	6 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020				
49	SQU131108UG0	SERVEMIT QUALITATIS, S. A. DE C.V.	500-05-2020-13650 de fecha 9 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					22 de junio de 2020	23 de junio de 2020
50	VAS140703C60	VANTAGE ASESORES, S.C.	500-16-00-00-00-2020-2849 de fecha 21 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
51	VTI1302157C6	VISION TECNICA DE INTERFACE, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-2650 de fecha 21 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020